



# **BANDO**

**MARIA MERCEDES SORIA CHINCHILLA, ALCALDESA  
PRESIDENTA, EN FUNCIONES, DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS  
DE SEGURA.**

**HACE SABER:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2011 aprobó la Ordenanza Reguladora del Uso de Caminos Rurales del Término Municipal de Beas de Segura, cuyo texto entró en vigor el 10 de febrero de 2012, coincidiendo con su fecha de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 29, páginas 2800 a 2809.

La referida Ordenanza en su artículo 11 establece las prohibiciones que han de observarse en el uso de los caminos rurales de este Término Municipal estableciendo en su apartado 5º "La plantación de árboles y de forma especial de olivos en la explanada, cuneta o cualquier espacio incluido en la delimitación de estos", derivando en caso contrario en una falta leve, en caso de no ser reincidente, así estipulada en el art. 14 del mismo texto legal.

Es por lo que antecede en el presente Bando que se insta de forma expresa a todo aquel propietario o arrendatario que irrumpiere con plantación de árbol o arbusto en los caminos rurales de este Término Municipal que proceda, dentro del plazo comprendido entre la fecha de este Bando y el 28 de febrero del año en curso, a arrancar el objeto de irrupción del que se tratara y que se encuentre dentro de la explanada o cuneta del camino, dejando este en perfecto estado para su uso, estando en caso contrario expuesto a las sanciones que se estipulan en el art. 16 de la reseñada Ordenanza sin perjuicio de que este Ayuntamiento al amparo del art. 12 del mismo texto legal podrá proceder a la ejecución subsidiaria repercutiendo los gastos que se pudieran derivar al propietario e independientemente de la sanción procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, 1 de febrero de 2018.